



Resolución Directoral

Lima, 19 MAR. 2021

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202104452) que contiene: 1) El Informe N° 05-2021-TELESALUDyREFCON-OSS-DIRIS-LC, de fecha 21 de enero de 2021; 2) La Nota Informativa N° 118-2021-OSS-DIRIS-LC, de fecha 21 de enero de 2021; 3) La Nota Informativa N° 615-2021-DMGS-N°234-OSS-DIRIS-LC, de fecha 03 de febrero de 2021; 4) El Informe N° 017-2021-UFM-OPyM-DIRIS LC, de fecha 16 de febrero 2021; 5) La Nota Informativa N° 62-2021-OP-DIRIS-LC, recibido el 05 de marzo de 2021; y 6) El Informe Legal N° 051-2021-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 15 de marzo de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, tras la declaración del brote del Covid-19 como una pandemia mundial por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Presidente de la República declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control; plazo que ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA y 009-2021-SA por ciento ochenta (180) días calendario a partir del 07 de marzo de 2021;

Que, en consecuencia, con Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que derogó entre otros el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020; plazo que ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, 008-2021-PCM y 036-2021-PCM, hasta el 31 de marzo de 2021;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, disponen que la protección de la salud es de interés público, siendo la salud pública responsabilidad primaria del Estado y la salud individual responsabilidad compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 751-2004-MINSA, que aprueba la NT N° 018-MINSA/DGSP-V01: "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud", la cual tiene por finalidad garantizar la continuidad de la atención de los usuarios en los servicios de salud, a través de un sistema de referencia y contrarreferencia efectivo y eficiente, implementado en los diferentes establecimientos del sector salud, mejorando así el estado de salud de la población;



Que, de acuerdo al numeral 5.2 de la precitada Norma Técnica, el Sistema de Referencia y Contrarreferencia (SRC) es el conjunto ordenado de procedimientos asistenciales y administrativos, a través del cual se asegura la continuidad de la atención de las necesidades de salud de los usuarios, con la debida oportunidad, eficacia y eficiencia, transfiriéndolo de la comunidad o establecimiento de salud de menor capacidad resolutive a otro de mayor capacidad resolutive;

Que, Con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, el cual conforme al artículo 13 establece que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria es el órgano encargado de realizar las actividades relacionadas a Salud Pública, Intervenciones Sanitarias, Prestaciones, Emergencias y Desastres y Docencia e Investigación, teniendo entre otras funciones, conforme al literal h), la de garantizar la continuidad y complementariedad de la atención, de acuerdo a las necesidades de la población asignada, estableciendo mecanismos de coordinación asistencial en los establecimientos de primer nivel y hospitales de su jurisdicción, en el marco de la norma vigente de Sistema de Referencia y Contrarreferencia;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018, que aprueba provisionalmente la Organización y Funciones de las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, se dispone conforme al literal e) del acápite 1.2 del numeral 1 del punto VI, que la Unidad Funcional de Organización de Servicios de Salud de la Oficina de Servicios de Salud de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria tiene como función establecer los mecanismos para el funcionamiento de los sistemas de referencia y contrarreferencia de las jurisdicción;

Que, en tal sentido, la Unidad Funcional de Organización de Servicios de Salud de la Oficina de Servicios de Salud de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria ha emitido el documento del Visto 1), mediante el cual presenta y sustenta el "Plan de Trabajo de Referencia y Contrarreferencias en el Marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19", que tiene por objetivo general gestionar y fortalecer la interrelación en aspectos técnicos administrativos y asistenciales con estrategias que mejoren el Sistema de Referencias y Contrarreferencias en los diferentes niveles de atención, garantizando la continuidad de la atención integral de salud de los usuarios externos y contribuir en la satisfacción de las necesidades de salud de la población del ámbito;

Que sobre el particular, cabe precisar que las disposiciones contenidas en el Plan en cuestión son de aplicación obligatoria en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro en coordinación con los Establecimientos de Salud;



Resolución Directoral

Lima, 19 MAR. 2021

Que, asimismo, mediante el documento del Visto 4), el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización otorga opinión favorable al proyecto del plan, precisando que éste cumple con la estructura establecida por la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;

Que, en adición a ello, mediante el documento del Visto 5), el Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta opinión favorable para la ejecución del presente plan, el mismo que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente y a la Demanda Adicional otorgada por el MINSA, así como, a los ajustes necesarios en el marco de la emergencia sanitaria por el SARS-CoV-2;

Que, por lo expuesto y de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 6), la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde a ésta Dirección General emitir el acto resolutivo, mediante el cual se apruebe el "Plan de Trabajo de referencia y contrarreferencias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19";

Con el visto de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de la Salud y la Resolución Ministerial N° 751-2004-MINSA, que aprueba la NT N° 018-MINSA/DGSP-V01 "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud";

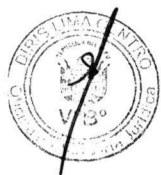
De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N°009-2021-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan de Trabajo de Referencia y Contrarreferencias en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19", que consta de veintiún (21) folios y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- Encargar a la Unidad Funcional de Organización de Servicios de Salud de la Oficina de Servicios de Salud de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la implementación, ejecución, monitoreo y vigilancia del plan aprobado.



Artículo 3.- Comunicar a la Dirección General de Operaciones en Salud la presente resolución, para su conocimiento.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
[Signature]
M.C/ CARMÉN ESTELA BENAVIDES
Directora General
C.M. 4518



CEB/SMCS/AUT

- ✓ D. Adj.
- ✓ DMyGS
- ✓ DAdm
- ✓ OPyM/OPP
- ✓ OSS
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo



Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C.	2021	DEMyGS-OSS - V.01

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
LIMA CENTRO
DIRECCION DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA

PLAN DE TRABAJO

“PLAN DE TRABAJO DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19”

OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD

AÑO 2021

RUBRO	A CARGO DE	Vº Bº	FECHA
ELABORACIÓN	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIAS OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD DIRECCION DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA		
REVISIÓN	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN		
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL		

**PERÚ****Ministerio
de Salud**Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C.	2021	DEMyGS-OSS - V.01

“PLAN DE TRABAJO DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19”

I.	Introducción	3
II.	Finalidad	4
III.	Objetivos	4
IV.	Base Legal	4
V.	Ámbito de Aplicación	6
VI.	Contenido	6
VII.	Responsabilidades	18
VIII.	Monitoreo y Evaluación	18
IX.	Disposiciones Finales	18
X.	Anexos	19





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C.	2021	DEMyGS-OSS - V.01

"PLAN DE TRABAJO DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

I. INTRODUCCION

La Organización Mundial de la Salud con fecha 11 de marzo del 2020 declara el Brote de COVID-19 como una pandemia, por ende, el Perú declaró Estado de Emergencia Nacional y el Aislamiento Social como una de las primeras medidas para salvaguardar la vida y la salud de las personas.

Según la oficina de epidemiología en su alerta epidemiológica AE-001-2021, hasta el 05 de enero del 2021 se notificaron 1,024,432 casos confirmados, con una tasa de ataque nacional de 3.14 x 100 habitantes, una tasa de mortalidad acumulada de 116.4 x 100 000 habitantes, y una tasa de letalidad de 3.7%.

A nivel nacional, desde hace 9 semanas el número de muertes confirmadas por COVID-19 se mantienen en valores oscilantes entre 350 y 426 fallecidos semanales, logrando su registro más bajo en la SE 48-2020 con 328 fallecidos, en las hospitalizaciones se observó un descenso progresivo hasta la semana 50, incrementándose en la SE 51 en un 4.5% y en la SE 52 en un 5.5%.

Luego del levantamiento de la suspensión de las medidas de aislamiento social obligatorio, la ampliación de la reactivación de la fase IV y las movilizaciones masivas por fiestas de fin de año, se evidencia un incremento de casos y defunciones por COVID-19 en diferentes departamentos del País, donde los hospitales están completando la ocupación de su capacidad de camas COVID (UCI y No UCI).

Por tal motivo el Ministerio de Salud en coordinación con la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (DIRIS LC), han tomado medidas preventivas de acuerdo a los protocolos internacionales, manteniendo la vigilancia epidemiológica con una de las estrategias de control más importantes, para evitar así la propagación masiva del virus.

En base a la normatividad vigente N° 018 /MINSa-DGSP-V.01, sobre el Sistema de Referencia y Contrareferencia (SRC) de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSa y de acuerdo a los lineamientos de políticas y prioridades sanitarias del sector, la Oficina de Servicios de Salud, está realizando un conjunto de acciones estratégicas técnico- administrativas y asistenciales, en coordinación con los Hospitales y establecimientos de salud de la jurisdicción para implementar y mejorar el SRC, conduciendo y estableciendo los diferentes procedimientos, criterios técnicos y flujos entre todos los establecimientos de salud de diferente capacidad resolutoria, mediante la articulación permanente administrativa y prestacional con enfoque de Redes integradas, así como con el funcionamiento adecuado de los elementos de soporte (Comunicaciones, Transporte y sistema informático), con el objeto de gestionar la implementación y fortalecimiento progresivo del sistema, a fin de asegurar la operatividad adecuada de los procesos de Referencia y Contrareferencia para los usuarios externos y contribuir en la satisfacción de sus necesidades de atención de salud, en los diferentes niveles organizaciones del ámbito.



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C.	2021	DEMyGS-OSS - V.01

Por ello; se propone el documento técnico denominado **"PLAN DE TRABAJO DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"**, tiene como Objetivo "Implementar y gestionar estrategias de fortalecimiento que mejoren el Sistema de Referencias y Contra referencias, garantizando la continuidad de la atención del paciente, dando prioridad al traslado oportuno evitando así mayores complicaciones y/o secuelas hasta evitar la muerte, en los establecimientos de salud según capacidad resolutive con calidad, eficiencia y calidez".

II. FINALIDAD

El Plan de Trabajo de Referencias y Contrareferencias en el Marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, de la Dirección de Redes Integradas Lima Centro, tiene como finalidad ejecutar el proceso de Fortalecimiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia de las IPRESS y dar respuesta oportuna a los acontecimientos producidos por la Pandemia COVID.19, bajo las normativas vigentes.

III. OBJETIVO

Gestionar y Fortalecer la interrelación en aspectos técnicos administrativos y asistenciales con estrategias que mejoren el Sistema de Referencias y Contrareferencias en los diferentes niveles de atención, garantizando la continuidad de la atención integral de salud de los usuarios externos y contribuir en la satisfacción de las necesidades de salud de la población del ámbito.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover el cumplimiento de los procesos, la organización, y procedimientos administrativos asistenciales que regulan el Sistema de Referencia y Contrareferencia (SRC) entre los establecimientos de salud y con la comunidad.
- Garantizar el uso de los flujos de Referencia y Contrareferencia entre los establecimientos de la DIRIS Lima Centro, los hospitales referenciales.
- Implementar el uso del aplicativo REFCON/MINSA en los establecimientos de salud de la Red de Referencia.
- Mejorar los niveles de satisfacción de los usuarios en los servicios de los establecimientos de salud, al uso oportuno, eficiente y efectivo del Sistema de Referencia y Contrareferencia.

IV. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 26842: Ley General de Salud.
- ✓ Ley N° 30895, Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- ✓ Ley N° 29344: Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA.



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C.	2021	DEMyGS-OSS - V.01

- ✓ Decreto Supremo N° 016-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27604 que modifica la Ley General de Salud N° 26842, respecto de la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en caso de emergencias y partos.
- ✓ NT N° 029-MINSA/DGSP V02 Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la atención,
- ✓ NT N° 139-MINSA 72018 DGAIN Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.
- ✓ Norma Técnica 042- MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica de los Servicios de Emergencia.
- ✓ Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA, que aprueba la D. A N°251-MINSA/2018/DGOS, que aprueba la Directiva Administrativa N°251-MINSA/2018/DGOS, Directiva para la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales.
- ✓ Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, aprueba NT 018- MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra referencia de Los Establecimientos del Ministerio de Salud.
- ✓ Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018, que aprueba provisionalmente el Manual de Funciones de las Direcciones y Oficinas de La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.
- ✓ Resolución Ministerial N° 144-2020-MINSA, Aprueban el Protocolo para la Recepción Organización y Distribución de los Traslados de los Pacientes Confirmados o Sospechosos Sintomáticos de COVID-19.
- ✓ Resolución Ministerial N° 193 -2020 – MINSA y sus modificatorias, que Aprueba El Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico Y Tratamiento De Personas Afectadas Por Covid-19
- ✓ Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, de fecha 19 de mayo de 2017, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú".
- ✓ Resolución Ministerial N° 182-2020-MINSA, aprueba el Documento Técnico: Lineamientos que refuerzan el cuidado integral de salud en el primer nivel de atención en el contexto de la pandemia COVID-19, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- ✓ Resolución Ministerial N° 162-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 91-MINSA/2020/DGAIN, Directiva Sanitaria para la atención de salud en el Centro de aislamiento temporal para pacientes sospechosos sintomáticos y pacientes confirmados de infección por COVID 19 en el marco del Decreto de Urgencia N° 030-2020.
- ✓ Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- ✓ Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones





PERÚ

Ministerio
de SaludVice ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C.	2021	DEMyGS-OSS - V.01

Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud.

- ✓ Resolución Ministerial N° 467-2017-MINSA, de fecha 16 de junio del 2017, que aprueba el "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y su modificatoria con RM N°523-2017/MINSA.
- ✓ Resolución Directoral 316-DG-DIRIS-LC-2020, que aprueba la Directiva de los "FLUJOS DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, EMERGENCIA, ATENCIÓN DE PARTOS Y APOYO AL DIAGNOSTICO, PARA PACIENTES NO COVID-19 Y COVID-19"
- ✓ Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social
- ✓ Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM
- ✓ Norma Técnica de Salud 171-Minsa/2021/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Adecuación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud Frente a la Pandemia por Covid-19 en el Perú".



V. AMBITO DE APLICACION

Las disposiciones contenidas en el presente Documento Técnico son de aplicación obligatoria en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (DIRIS LC) en coordinación con los Establecimientos de Salud según capacidad resolutive.

VI. CONTENIDO

6.1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19:

En el Perú el presidente de la República, Martin Vizcarra, declaró Estado de Emergencia Nacional y el Aislamiento Social el día 16 de marzo de 2020, a consecuencia de que la Organización Mundial de la Salud con 11 de marzo del 2020 declara el Brote de COVID-19 como una pandemia, por ende, se toma medidas preventivas como, la suspensión de actividades escolares, cierre de fronteras, y cuarentena para ralentizar el contagio de personas con COVID-19 y asegurar el funcionamiento continuo de los sistemas de salud. Estas medidas otorgadas por el gobierno peruano representan la más grande inversión y pueden agrupar en tres ejes: salud pública, protección de los principales afectados y reactivación económica

Bajo el liderazgo del Ministerio de Salud, se ha logrado incrementar la capacidad de respuesta del sistema de salud mediante la integración de EESSALUD, Sanidad de las FFAAA y el sistema privado, lo cual ha permitido triplicar el número de camas UCI, contar con más equipos y personal médico capacitado y DIRIS Lima Centro, como parte de la estrategia de salud, viene coordinando de manera estrecha con



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C.	2021	DEMyGS-OSS - V.01

los diferentes actores sociales, estableciendo medidas preventivas, fortaleciendo procesos y procedimientos, mejorando así, la capacidad de respuesta de la atención a fin de controlar y reducir la transmisión del COVID-19 y el impacto sanitario, social y económico del país.

A pesar de todo el trabajo realizado, el virus siguió propagándose a una velocidad mayor a las previsiones iniciales, haciendo que los casos de COVID-19 se incrementen que al igual las tasas de mortalidad.

Como se puede observar en los datos publicados en la Oficina de Epidemiología de la DIRIS Lima Centro.

6.2. CASOS POSITIVOS COVID-19 DIRIS LIMA CENTRO

CUADRO N°01: NÚMERO DE CASOS POSITIVOS AL 29-12-2020

DIRIS LIMA CENTRO

Institución	Confirmados	DIRIS Lima Centro	Otra Jurisdicción
MINSA	39,761	27,024	12,737
Privado	32,885	17,321	15,564
Essalud	22,841	13,585	9,256
Sanidad De La Policía Nacional Del Peru	4,948	2,920	2,028
Gobierno Regional	1,957	1,957	0
Municipalidad Distrital	1,291	658	633
Sanidad De La Marina De Guerra Del Peru	1,269	1,234	35
Sanidad Del Ejercito Del Peru	1,609	544	1,065
Sanidad De La Fuerza Aerea Del Peru	1,364	375	989
Otros	79	53	26
Total	108,004	65,671	42,333

REFERENCIA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA DIRIS LIMA CENTRO

6.3. SITUACIÓN ACTUAL DEL AREA DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS

6.3.1. RECURSOS HUMANOS:

El área de Referencias y Contrareferencias sede Administrativa no cuenta con personal exclusivo por lo que es necesario su implementación.

Tabla N° 01: NÚMERO DE RRHH EN EL ÁREA DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS

RECURSO HUMANO		N°
PROFESIÓN	CONDICIÓN	
MEDICO	NOMBRADA ROTADA (EN PROCESO)	1
OBSTETRA	NOMBRADA DESTACADA	1
TOTAL		2

Fuente: propia



Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C.	2021	DEMyGS-OSS - V.01

En los Establecimientos de Salud existe un coordinador del área de Referencias que cumple varias funciones asignadas por el Jefe del Establecimiento a la carencia de recurso humano.

6.3.2. EQUIPAMIENTO:

Los 75 Establecimientos de Salud se encuentran implementados con un solo equipo de cómputo para el REFCON, sin embargo, se requiere la implementación con más equipos de cómputo e impresoras en los consultorios para la realización de las referencias de cada profesional de salud.

Los radios tetra se encuentran inoperativos y los teléfonos asignados a referencias requieren reinstalar y en algunos casos reparar.

6.4. DISPOSICIONES GENERALES

6.4.1. DEFINICIONES OPERATIVAS:

Oferta de Servicios de Salud: Conjunto de recursos del sistema de salud para poder atender las necesidades de salud de la población. Para ello se consideran los siguientes elementos:

a. Estructura

Constituida por los recursos humanos y tecnológicos que determinan la Oferta de Servicios de Salud y que se organizan en Unidades Productoras de Servicios de Salud, en términos de:

- **Tamaño:** Referido a la cantidad de los recursos necesarios para producir servicios de salud en función del volumen de las necesidades de salud de la población (determina la capacidad de oferta).
- **Nivel Tecnológico:** Referido al grado de especialización y tecnificación de los recursos necesarios para producir servicios de salud en función de la severidad de las necesidades de salud de la población (determina la Oferta de Servicios de Salud).

b. Capacidad Resolutiva

Es la capacidad que tienen los establecimientos de salud de producir el tipo de servicios necesarios para solucionar las diversas necesidades de la población, incluyendo la satisfacción de los usuarios (depende de la especialización y tecnificación de sus recursos).

c. Capacidad de Oferta

Es la capacidad que tienen los recursos de un establecimiento para producir el número de servicios suficientes para atender el volumen de necesidades existentes en la población (depende de la cantidad de sus recursos disponibles).



Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C.	2021	DEMyGS-OSS - V.01

Nivel de Atención: Constituye una de las formas de organización de la oferta de los servicios de salud, en la cual se relacionan la magnitud y severidad de las necesidades de salud de la población, con la Capacidad resolutoria. De acuerdo con el comportamiento de la demanda, se reconocen tres niveles de atención:

a. Primer Nivel

Es el inicio de la población al sistema de salud, en donde se desarrollan principalmente actividades de promoción, protección específica, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de las necesidades de salud más frecuentes. La severidad de los problemas de salud en este nivel plantea la atención con una oferta de gran tamaño y con menor especialización y tecnificación de sus recursos.

b. Segundo Nivel

En este nivel se complementa la Atención Integral iniciada en el primer nivel, agregando un grado de mayor especialización tanto en recursos humanos como tecnológicos, brindando un conjunto de servicios de salud dirigidos a solucionar los problemas de las personas referidas desde el primer nivel de atención o aquellas que por urgencia o emergencia acudan a los establecimientos de este nivel.

c. Tercer Nivel

Es el nivel de mayor especialización y Capacidad Resolutoria en cuanto a recursos humanos y tecnológicos dirigidos a la solución de las necesidades de salud que son referidas de los niveles de atención precedentes, así como aquellas personas que acudan a los establecimientos de este nivel por razones de urgencia o emergencia. Asimismo, en este nivel se desarrolla investigación con mayor énfasis.

Consulta Ambulatoria: Es una actividad prestacional de salud en la que se proporciona ambulatoriamente atención individual de recuperación o control de la salud a un usuario. La consulta ambulatoria puede ser brindada por cualquier profesional de la salud. Aquella brindada por el médico, considerada de mayor interés estadístico, se denomina consulta médica, la misma que puede ser general o especializada.

Referencia: Es el procedimiento administrativo asistencial por el cual se deriva a usuarios y elementos de diagnóstico (muestras biológicas, exámenes auxiliares, etc.) de un establecimiento de menor capacidad a una de mayor capacidad resolutoria para asegurar la continuidad de la prestación de servicios.

Contrareferencia: Es aquel procedimiento, mediante el cual se retorna al paciente o los resultados de exámenes referidos al establecimiento de origen y/o al que pudiese asegurar la continuidad del caso, luego de haberse atendido satisfactoriamente la demanda realizada.





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C.	2021	DEMyGS-OSS - V.01

Cartera de Servicios: Es un instrumento de gestión que tienen un conjunto de actividades prestacionales que se ofertan en los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo de los diferentes niveles de atención, es dinámica y flexible en tiempo y ámbito geográfico, está en función a la capacidad de Oferta de Servicios de salud, destinada a atender, prevenir un problema de salud y satisfacer una demanda sanitaria de la población.

Continuidad de la Atención: Se define como la seguridad que ofrece la Red de Establecimientos de Salud de brindar atención de salud al paciente en todas las fases de dicha prestación.

Establecimiento de Origen de la Referencia: Es aquel Establecimiento de Salud con menor capacidad resolutive, donde se inicia la atención y determina la referencia del paciente o de los elementos de diagnóstico.

Establecimiento de Destino de la Referencia: Es aquel Establecimiento de Salud con mayor capacidad resolutive, que recibe al paciente o elemento de diagnóstico referido por el Establecimiento de Salud de origen, para su tratamiento o examen solicitado.

Establecimiento de Origen de la Contrareferencia: Es aquel devuelve la responsabilidad de atención del usuario al Establecimiento de Origen de la Referencia para la continuidad de la atención.

Establecimiento de Destino de la Contrareferencia: Es el establecimiento de origen de la referencia o del ámbito de donde procede el usuario que recibe la responsabilidad de la continuidad de la atención del usuario

Oferta: Es el conjunto de recursos humanos, de infraestructura, equipamiento, información, organización, insumos, financieros, entre otros, que organizados adecuadamente enfrentan a los requerimientos de la demanda a través de la entrega o realización de las prestaciones de salud.

Oportunidad: Criterio que debe ser considerado en la decisión de la referencia de un usuario y que se refiere al momento propicio en que debe hacerse, a fin de no ir en contra de la salud del usuario y poner en riesgo su salud.

Red de Servicios de Salud: Conjunto de establecimientos de salud con distinta Oferta de Servicios de Salud y de diferentes niveles de complejidad, interrelacionados por una red vial y corredores sociales, articulados funcionalmente, cuya complementariedad de servicios asegura el uso eficiente de recursos y la provisión de un conjunto de atenciones prioritarias de salud, ubicado en un determinado espacio geográfico.

Sistema de Referencia y Contrareferencia: Es el conjunto de actividades administrativas y asistenciales, mediante las cuales se asegura el cuidado de la salud de un paciente o elemento de diagnóstico, transfiriéndolo de un





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C.	2021	DEMyGS-OSS - V.01

establecimiento de Salud de menor capacidad resolutive a otro de mayor capacidad resolutive; con el retorno del paciente o los resultados de exámenes.

Adecuación de los servicios de salud: Es el proceso de acomodación, adaptación, rehabilitación o expansión de los servicios de salud en prestadores de salud públicos (de MINSA, Gobiernos Regionales, Seguro Social de Salud-EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Gobiernos Locales, otros públicos), privados, o mixtos, como respuesta a las necesidades del cuidado integral de salud, frente a la Pandemia por COVID-19.

Capacidad de oferta en salud: Es la capacidad que tienen los recursos de un establecimiento de salud para producir el número de servicios suficientes para atender el volumen de necesidades existentes en la población (depende de la cantidad de sus recursos disponibles).

COVID-19: Este es el nombre oficial que la OMS le dio en febrero del 2020, a la enfermedad infecciosa causada por el nuevo coronavirus, es decir por el SARS-CoV-2.

6.5. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

6.5.1 PROCESO DE REFERENCIA:

Responsabilidad de la Referencia:

La responsabilidad de la referencia corresponde al personal de Salud que brinda la atención, sea del Circuito de atención IRA COVID-19, Circuito de atención NO COVID-19, Equipo de Seguimiento Clínico (presencial o a distancia), la cual termina cuando se inicia la atención en el Establecimiento de salud de destino de la referencia.

De La Selección Del Establecimiento Destino De La Referencia:

- Capacidad Resolutiva:** El usuario debe ser referido al Establecimiento de Salud que tenga la capacidad resolutive (cartera de servicios) para resolver el motivo de la referencia.
- Accesibilidad:** El establecimiento de Salud elegido para la referencia de acuerdo a su capacidad resolutive debe ser el más cercano y el más accesible a través de vías de comunicación y transportes convencionales, establecidos en esta directiva.
- Oportunidad:** El usuario debe ser referido en el momento y lugar adecuado, en forma correcta tal como lo establezcan las guías de atención, a fin de evitar riesgos de complicación o muerte del paciente, garantizando los derechos que le asiste al paciente de recibir una atención de calidad y oportunidad.



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C.	2021	DEMyGS-OSS - V.01

Referencia Injustificada

Es aquella en la cual el usuario no debía haber sido referido a otro establecimiento de mayor capacidad resolutive. Se consideran los siguientes casos:

- Cuando el establecimiento origen de la referencia si contaba con la capacidad resolutive para solucionar el motivo de la referencia.
- Cuando el establecimiento de destino no cuenta con la capacidad resolutive para resolver el motivo de la referencia.

Las referencias injustificadas serán evaluadas por la oficina de referencias quien informa los resultados y propone las medidas correctivas pertinentes.



6.5.2. PROCESO DE LA CONTRAREFERENCIA

Responsabilidad de la Contrareferencia:

Es del médico u otro profesional de la salud que atiende al usuario referido y que decide su Contrareferencia de acuerdo a los procedimientos normativos. Así mismo informará la condición del egreso del usuario al establecimiento que le corresponda y de acuerdo a la magnitud del daño.

Condiciones del usuario para la Contrareferencia:

Las condiciones que determinan la Contrareferencia son:

- **Curado:** Cuando se ha solucionado el problema de salud motivo de la referencia del usuario o se determine su situación del alta definitiva del usuario.
- **Mejorado:** Cuando se ha resuelto el problema de salud motivo de la referencia en tiempo parcial, siendo pertinente que el usuario continúe con tratamiento bajo control y supervisión en el establecimiento que realizó la referencia, con baja frecuencia de atenciones.
- **Atendido por apoyo al Diagnóstico:** Cuando se han obtenido los resultados y/o informes de los resultados de ayuda diagnóstica solicitadas.

Contrareferencias Injustificadas:

Es aquella cuando el usuario es contrareferido sin tener en consideración las condiciones del usuario para la Contrareferencia.



Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C.	2021	DEMyGS-OSS - V.01

6.6. ACTIVIDADES ARTICULADAS A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 6.6.1 Promover el cumplimiento de los procesos, la organización, y procedimientos administrativos asistenciales que regulan el Sistema de Referencia y Contrareferencia (SRC) entre los establecimientos de salud y con la comunidad.

Actividad 1:

Elaborar el Plan de Fortalecimiento del SRC 2021 considerando las necesidades de recursos humanos y equipos.

- 6.6.2. Garantizar el uso de los flujos de Referencia y Contrareferencia entre los establecimientos de la DIRIS Lima Centro, los hospitales referenciales.

Actividad 2:

Actualizar la Resolución Directoral para la mejora de los flujos y procesos de atención del usuario referido por consulta externa, partos y emergencia, así como su traslado al establecimiento destino.

- 6.6.3. Implementar el uso del aplicativo REFCON/MINSA en los establecimientos de salud de la Red de Referencia.

Actividad 3:

Asistencia técnica al personal de salud de los establecimientos (área de admisión, profesionales de la salud) con relación a los procesos y procedimientos administrativos-asistenciales del SRC.

Actividad 4:

Elaboración de informe del Plan de Supervisión del Sistema de Referencia y Contrareferencia

- 6.6.4. Mejorar los niveles de satisfacción de los usuarios en los servicios de los establecimientos de salud, al uso oportuno, eficiente y efectivo del Sistema de Referencia y Contrareferencia.

Actividad 5:

Reuniones de Coordinación de acuerdo a la Red de Referencia de cada EESS.

Actividad 6:

Reuniones de Coordinación de acuerdo a la Red de Referencia de cada Hospital.





PERÚ

Ministerio
de SaludVicinisterio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C.	2021	DEMyGS-OSS - V.01

6.7. ORGANIZACIÓN

6.7.1. A nivel de DIRIS Lima Centro

Se encuentra conformada por un comité el cual estará conformado por:

1. Director de Monitoreo y Gestión Sanitaria
2. Jefe de Oficina de Servicios de Salud
3. Responsable del SRC DIRIS LC
4. Jefe de la Oficina de Seguros
5. Jefe de la Oficina de Intervenciones Sanitarias
6. Jefe de la Oficina de Calidad
7. Jefe de la Oficina de Servicios Médicos de Apoyo
8. Jefe de la Oficina de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento.
9. Responsables del SRC del HNAL
10. Responsables del SRC del HNDM
11. Responsables del SRC del Santa Rosa
12. Responsables del SRC del Hospital de Emergencias Pediátricas
13. Responsables del SRC del HONAMANI San Bartolomé
14. Responsables del SRC del Hospital de Emergencias Casimiro Ulloa
15. Responsables del SRC del Larco Herrera
16. Responsables del SRC del Hospital San Juan de Lurigancho
17. Responsables del SRC de la RIS 1
18. Responsables del SRC de la RIS 2
19. Responsables del SRC de la RIS 3
20. Responsables del SRC de la RIS 4
21. Responsables del SRC de la RIS 5
22. Responsables del SRC de la RIS 6
23. Responsables del SRC de la RIS 7

6.7.2. A nivel de EESS:

1. Medico jefe.
2. Responsable del SRC.
3. Responsable de Digitación.
4. Responsable de Calidad

6.8. ANÁLISIS ESTRATÉGICO (FODA):

FORTALEZAS:

- ❖ Presupuesto asignado para la implementación al Estado Emergencia COVID 19.
- ❖ Compromiso del Poder Ejecutivo para dar Respuesta Oportuna a la Emergencia por COVID 19 a las DIRIS.



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C.	2021	DEMyGS-OSS - V.01

- ❖ Coordinación constante entre el Equipo de Gestión, la Oficina de Seguros y el personal asistencial para efectivizar las referencias.
- ❖ Articulación eficientemente entre Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención y Hospitales Referenciales.
- ❖ Continuidad de la Atención de Urgencia y Emergencia en la jurisdicción de otras patologías y COVID 19 durante las 24 horas los 7 días de la semana, aminorando el acudir a los establecimientos de Salud.

DEBILIDADES:

- ❖ No se cuenta con un personal exclusivo para el área de Referencias y Contrareferencias (sede administrativa).
- ❖ Falta de reinstalación de la frecuencia digital para las Radios Tetra y reapertura de las líneas telefónicas en los diferentes Establecimientos de Salud de San Juan de Lurigancho y compra e instalación de Radios Tetra y líneas telefónicas en Establecimientos de Lima
- ❖ Débil Implementación de recursos humanos y equipos adecuados para los Establecimientos de Salud que puedan permitir el cumplimiento de uno de los pilares del Estado, que es la Modernización y de Gobierno Electrónico con el único objetivo que dicho sistema evitará la espera en los pacientes que llegan de zonas alejadas a formar colas en el Hospitales.
- ❖ Falta de incorporación del aplicativo REFCON en los Establecimientos de Salud que hacen débil la oportunidad de fortalecer la referencia de los pacientes.

OPORTUNIDADES:

- ❖ Proceso de modernización y Democratización de la Salud lo que implica la Mejora del Sistema Referencia y Contrareferencia.
- ❖ El Seguro Integral de Salud (SIS), a través del Aseguramiento Universal para la atención de toda la población que no cuente con algún tipo de seguro.
- ❖ Inicio del proceso de implementación de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- ❖ Hospitales de mayor complejidad relativamente cercanos.
- ❖ Mejoras tecnológicas para envío y recepción de la información de la referencia.

AMENAZAS:

- ❖ Bajo nivel socioeconómico y cultural de la población demandante que repercute en el interés del cuidado y atención oportuna de su salud.
- ❖ Sobresaturación de los Hospitales que al estado de Emergencia se debe priorizar las atenciones por COVID 19.





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C.	2021	DEMyGS-OSS - V.01

VII. FINANCIAMIENTO

El sustento para la asignación presupuestaria por las diferentes fuentes financieras de Recursos Ordinarios (RO) / Donaciones y Transferencias (DyT) / Recursos Directamente Recaudados (RDR) de la Red de DIRIS Lima Centro, se realiza de acuerdo a las necesidades para ejecutar las actividades programadas en el presente plan.

El requerimiento realizado para la implantación de los Establecimientos de salud a cargo de la DIRIS Lima Centro como se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla N° 02: Número de Equipos de Cómputos en los Establecimientos de Salud a Implementar

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	NÚMERO DE EQUIPOS DE COMPUTO
Establecimiento de salud de Primer Nivel	65
CERITSS	1
Centro de Salud Mental Comunitario	8
Área de Referencia y Contrarreferencia DIRIS Lima Centro	2
TOTAL	76

Fuente: propia



Tabla N°03: Contratación de Personal por Modalidad de Servicios Diversos:

SERVICIOS						
CANTIDAD	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION SIGA	UNIDAD DE MEDIDA	TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
2	23.29.11	CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA OF.REFERENCIAS ENERO A DIC	SERVICIO	PROFESIONAL	3000	72,000.00
66	23.29.11	CONTRATACIÓN DE TECNICO ADMINISTRATIVO (DIGITACIÓN DEL REFCON) ENERO A DIC	SERVICIO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1800	1,425,600.00
SUB TOTAL						1,497,600.00

Fuente: propia



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C.	2021	DEMyGS-OSS - V.01

Tabla N°04: Requerimiento de Bienes

BIENES						
CANTIDAD	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION SIGA	UNIDAD DE MEDIDA	TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
300	2.3.15.1.2	PAPEL BOND 80 G TAMAÑO A4	EMPAQUE X 500	MATERIALES QUE SERAN UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	10.32	3,096.00
300	2.3.15.1.2	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA AZUL	UNIDAD		0.27	81.00
4410	2.3.27.11.6	IMPRESIÓN FORMATO DE REFERENCIA AUTOCOPIATIVO (ORIGINAL + 2 COPIAS)	BLOCK x 100 juegos	HOJAS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	15	66,150.00
1520	2.3.22.4.4	IMPRESIÓN FORMATO DE CONTRAREFERENCIA ORIGINAL + 2 COPIAS ANVERSO	BLOCK x 100 juegos		15	22,800.00
600	2.3.15.3.1	PAPEL TOALLA INTERFOLIADO DOBLE HOJA DE 25 X 26,5 CM DE 200 HOJAS	UNIDAD		7	4,200.00
500	2.3.15.3.1	ALCOHOL GEL X 01 LT	UNIDAD	GEL EN BOTELLA TRANSPARENTE CON DISPENSADOR	15	7,500.00
500	2.3.15.3.1	JABÓN LÍQUIDO FRASCO 1lt	FRASCOS	JABÓN LÍQUIDO FRASCO X UNIDAD	25 U	2,500.00
500	2.3.15.3.1	PAPEL SECANTE	ROLLOS	PAPEL SECANTE ROLLOS X UNIDAD	35 U	3,500.00
75	2.3.15.3.1	DISPENSADOR DE PAPEL SECANTE DE METAL	UNIDAD	DISPENSADOR PARA PAPEL	120	360
500	2.3.15.3.1	MASCARILLA DESCARTABLE X CAJA 50 UNID	UNIDAD	MASCARILLA BLANCA DE TRES PLIEGUES	12	6,000.00
76	2.3.15.11	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)	UNIDAD		800	60,800.00
900	2.3.15.11	TONER DE ENERO A DICIEMBRE	UNIDAD	IMPRESIÓN DE FORMATOS REFCON	500	450,000.00
100	2.3.15.3.1	PAPEL LUSTRE COLOR VERDE LECHUGA 90 X 90 X CAJA 250 UNID	UNIDAD		150	15,000.00
75	2.3.24.71	MANTENIMIENTO	UNIDAD		1,000.00	75,000.00
SUB TOTAL S/.						716,987.00

Fuente: propia




PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C.	2021	DEMyGS-OSS - V.01

Tabla N° 05: Requerimiento de Activos No Financieros:

BIENES						
CANTIDAD	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION SIGA	UNIDAD DE MEDIDA	TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
1	2. 6. 3 2. 1 1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UNIDAD	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL + REPUESTO DE TONER	2000	2,000.00
76	2. 6. 3 2. 3 1	EQUIPO DE COMPUTO	UNIDAD	EQUIPO DE COMPUTO	3500	266,000.00
76	2. 6. 3 2. 3 1	IMPRESORAS	UNIDAD	IMPRESORAS	1000	76,000.00
76	2. 6. 3 2. 3 2	CABLE HDMI 60 MTS	UNIDAD	CABLE HDMI 60 MTS	70	5,320.00
1	2. 6. 3 2. 1 2	PERIODICO MURAL	UNIDAD	EN ACRILICO CON MADERA	700	700.00
SUB TOTAL S/.						350,020.00
TOTAL						2,564,607.00

Fuente: propia



VIII. RESPONSABILIDAD

La Dirección Ejecutiva de Gestión Sanitaria y Monitoreo y Referencia y Contra referencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (DIRIS LC) son las responsables de la implementación, supervisión y monitoreo de las acciones que se establecen en el presente documento.

IX. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Para la evaluación se elaborará un Informe trimestralmente y al término de la ejecución del año presupuestal 2021 y estará cargo del responsable del SRC, de la DIRIS Lima Centro (Ver Anexo 02).

X. DISPOSICIONES FINALES

- ✓ Para aquellos aspectos no contemplados en el presente Plan de Referencia y Contrareferencia se recurrirá a la NT N° 018 — MINSa/DGSP V.01 "Norma Técnica del Sistema de referencia y Contrareferencia de los establecimientos del Ministerio de Salud".
- ✓ Resolución Ministerial N° 306-2020-MINSA, que aprueba Norma Técnica de Salud N° 160-MINSA-2020-DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Adecuación de la Organización de los Servicios de Salud con énfasis en el Primer Nivel de Atención de Salud frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú".



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C.	2021	DEMyGS-OSS - V.01

- ✓ Norma Técnica de Salud 171-Minsa/2021/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Adecuación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud Frente a la Pandemia por Covid-19 en el Perú".

XI. ANEXOS





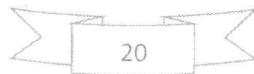
PERÚ

Ministerio
de SaludVice ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Red
Integradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C.	2021	DEMyGS-OSS - V.01

ANEXO 01: Cronograma de Actividades y Presupuesto "Plan de Trabajo de Referencias Y Contrareferencias en el Marco de la Emergencia Sanitaria por Covid-19"- año 2021 DIRIS Lima Centro

PROGRAMACION MENSUAL DE ACTIVIDADES SRC 2021															
"PLAN DE TRABAJO DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"															
ACTIVIDADES	UM	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	OBSERVACIONES
Elaborar el Plan de Fortalecimiento del SRC 2021 considerando las necesidades de recursos humanos y equipos.	Plan	1	1												El Plan de Trabajo Anual del SRS se socializará a las RIS y Hospitales y se solicitará su presupuesto.
Actualizar la Resolución Directoral para la mejora de los flujos y procesos de atención del usuario referido por consulta externa, partos y emergencia, así como su traslado al establecimiento destino.	Informe	4	1			1			1			1			Sociabilización y capacitación a los diferentes EESS asignados a la DIRIS Lima Centro
Supervisión: Elaboración de informe de la Supervisión del SRC a cargo de la DIRIS LC	Informe	2			1						1				Elaboración de informe de Supervisión del Sistema de Referencia y Contrarreferencia
Reuniones de Comité del SRC de la DIRIS LC.	Acta	3				1			1			1			Reuniones de los integrantes del comité
Reuniones de Coordinación de acuerdo a la Red de Referencia de cada EESS.	Acta	4	1			1			1			1			Reuniones de coordinación para la mejora del proceso de referencia.
Reuniones de Coordinación de acuerdo a la Red de Referencia de cada Hospital.	Acta	4	1			1			1			1			Reuniones de coordinación para la mejora del proceso de referencia.



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de SaludVice ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de aprobación	Siglas del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS L.C.	2021	DEMyGS-OSS - V.01

ANEXO 02: Indicadores

INDICADORES DE ESTRUCTURA		FRECUENCIA	UTILIDAD
Porcentaje de establecimientos de Salud que cuentan con medios de comunicación operativo.	$\frac{\text{N° de EESS con equipo de comunicaciones operativo}}{\text{N° Total de establecimientos de salud}} \times 100$	SEMESTRAL	Medir el grado de capacidad de articularse en términos de comunicación en el sistema.
INDICADORES DE PROCESO		FRECUENCIA	UTILIDAD
Grado de Resolutividad:	$\frac{\text{N° de REF enviadas}}{\text{N° Total de atenciones}} \times 100$	TRIMESTRAL	Estimación de la capacidad resolutiva del establecimiento de realiza la referencia. Valor aceptable: 5%, por definir para cada nivel de atención.
Porcentaje de Referencias efectivas 1er Nivel Atención:	$\frac{\text{N° de REF que llegan al EESS destino}}{\text{N° Total de Referencias realizadas}} \times 100$	TRIMESTRAL	Mide el cumplimiento de las referencias que se realizan y confianza en los establecimientos de salud. Valor aceptable: 80%.
Cobertura de Contrareferencias:	$\frac{\text{N° de Contrareferencias recibidas}}{\text{N° Total de referencias realizadas}} \times 100$	TRIMESTRAL	Mide la efectividad del SRC en el establecimiento de origen de la referencia. Valor aceptable: > 75%.
INDICADORES DE RESULTADO		FRECUENCIA	UTILIDAD
Referencias y Contrareferencias en el Aplicativo REFCON	$\frac{\text{N° de Contrareferencias por apoyo al diagnóstico consulta externa y emergencias recibidas en un periodo}}{\text{Total Referencias por apoyo al diagnóstico consulta externa y emergencias efectuadas en un mismo periodo}} \times 100$	TRIMESTRAL	Evalúa la eficacia del SRC.

